



MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 967 /

PUCON, **28 ABR 2010**

V I S T O S :

1.- El Art. 4º de la Ley Nro. 18.883, del 29 de Diciembre de 1989, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

2.- EL Convenio de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** y doña **MARIA JESUS VALENZUELA**, Aprobado mediante Decreto Exento Nro. 387 del 10 de Febrero de 2010, según programa denominado "Desarrollando espacios para la Juventud Pucón 2010".

3.- El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que Aprueba el Presupuesto para el año 2010, donde se incluye el Proyecto de Inversión "Convenio S.I.I."

4.- La Modificación de convenio a honorarios de fecha 05 de Abril 2010, que pertenece al proyecto del S.I.I. Srta. **MARIA JESUS VALENZUELA**, R.U.T. [REDACTED]

5.- La Circular Nro. 057 de fecha 30.01.1997 de Intendencia IX Región al Sr. Alcalde I. Municipalidad de Pucón.

6.- El Ord. Nro. 411 del 16.06.1997 del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Pucón al Sr. Intendente IX Región.

7.- El Convenio de fecha 18.08.1997 entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCON**.

8.- Las atribuciones que me confiere la ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes la Modificación de Convenio a Honorarios de fecha 05 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde (Sub) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, R.U.T. [REDACTED] y la Srta. **MARIA JESUS VALENZUELA**, R.U.T. Nro. [REDACTED]

2.- La Modificación al Convenio a Honorarios que se aprueba rige a contar del 01 de Abril de 2010 hasta el 31 de Mayo de 2010.

3.- Impútese el gasto a la cuenta 31.02.999 "Otros".

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCELO R. CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

MRCV/GEMP//MVRA/mac.

DISTRIBUCION :

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.

n \$ 460.-



MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 05 días de Abril del 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. **69.191.600-6**, representada por su Alcalde Subrogante Don **MARCELO R. CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por otra Doña **MARIA JESUS VALENZUELA**, chilena, Encargada Oficina Juventud, cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Variante Internacional Nro. 850, de la ciudad de Pucón, convienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Que, con fecha 04 de Enero 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y doña **MARIA JESUS VALENZUELA**, se celebrou un contrato a honorarios aprobado mediante Decreto Exento N° 387 de Fecha 10 de Febrero, 2010.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes de común acuerdo, vienen a modificar las cláusulas primera, segunda y cuarta del contrato antes referidos, en el sentido de:

- En la cláusula primera, la Municipalidad encomienda a doña **MARIA JESUS VALENZUELA**, realizar las siguientes funciones:
 - ✓ Ingreso de información al Sistema Computacional, atención de público, Mantención de archivo (computacionales y de los otros) confección certificados de roles en trámites, apoyo a trabajo de tasadores y así dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 del Convenio de fecha 18 de Agosto de 1997, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, el cual forma parte integrante del presente convenio.
- En la cláusula segunda, la presente Modificación, comenzará a regir del 01 de Abril del 2010, hasta el 31 de Mayo de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- En la cláusula cuarta, se modifica la dependencia para la emisión del informe que debe confeccionar y la visación será por la Directora de Obras Municipales o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el contrato singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: La presente modificación al contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una parte en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad.


MARIA JESUS VALENZUELA
R.U.T. [REDACTED]


MARCELO R. CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

Pucón
el centro del Sur de Chile

Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail: pucon@munitel.cl